



Asamblea General

Distr. limitada
28 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 136 del programa

**Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo
y financiero de las Naciones Unidas**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas**

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario

La Asamblea General,

Recordando su resolución [72/266 A](#) de 24 de diciembre de 2017,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario”¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. *Recuerda* los párrafos 6 y 7 de su resolución [72/266 A](#), en la que aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, decide finalizar el período de prueba a partir de 2023 y solicita al Secretario General que siga presentando el presupuesto por programas con arreglo a un ciclo anual;
4. *Señala* que el cambio de un presupuesto por programas bienal a uno anual a modo de prueba tuvo costos adicionales y señala también la falta de un sistema de costos basado en las actividades que tenga en cuenta la carga de trabajo y los costos conexos a la preparación de la documentación relativa al presupuesto por programas;
5. *Recuerda* los párrafos 19, 28 y 38 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que lleve a cabo un examen exhaustivo del ciclo anual, que abarque las repercusiones financieras, administrativas y de procedimiento, sus repercusiones en la ejecución de los mandatos en todas las secciones del presupuesto

¹ [A/77/485](#) y [A/77/485/Corr.1](#).

² [A/77/7/Add.20](#).



por programas y el volumen de trabajo y los costos conexos, y que le presente un informe para su examen en la parte principal de su octogésimo tercer período de sesiones, en 2028;

6. *Recuerda también* el párrafo 3.2, apartados 4 y 5, del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación³, reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y destaca la importancia de que la Quinta Comisión adopte oportunamente decisiones sobre el presupuesto por programas;

7. *Reafirma* que no debe introducirse ningún cambio en la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

8. *Recuerda* el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que le presente para su examen las propuestas de cambios del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴ y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación;

9. *Recuerda también* su resolución 58/250, de 23 de diciembre de 2003, reafirma que no se debe hacer excepción alguna a la norma de que los documentos deben distribuirse en todos los idiomas oficiales, subraya el principio de que todos los documentos oficiales deben distribuirse simultáneamente en todas las lenguas oficiales antes de que se publiquen en los sitios web de las Naciones Unidas y reitera su solicitud al Secretario General de que vele por que los documentos estén disponibles de conformidad con la norma de las seis semanas para su distribución simultánea en los seis idiomas oficiales;

10. *Reafirma* que las partes primera y segunda del proyecto de presupuesto por programas se presentarán para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

11. *Reafirma también* que la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación y también su función de verificar que los programas de actividades de la Organización se apliquen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la plena aplicación de las normas y reglamentos;

12. *Recomienda* que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formule recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

13. *Recuerda* que el Comité del Programa y de la Coordinación examinará los proyectos de planes de los programas de conformidad con sus atribuciones, y aprecia los continuos esfuerzos del Comité por alcanzar un consenso sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

³ ST/SGB/2018/3.

⁴ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

14. *Decide* ampliar a cinco semanas la duración de los períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación a partir del 63^{er} período de sesiones del Comité;

15. *Recuerda* el párrafo 12 de su resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, y sigue alentando a los Estados Miembros a hacerse representar a un alto nivel de pericia técnica y asegurar la continuidad de su representación en el Comité del Programa y de la Coordinación, cuya función central y cuyas responsabilidades generales se reconocen;

16. *Recuerda también* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva y reitera que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva deben examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas;

17. *Decide* que, a partir del 64^o período de sesiones del Comité, en 2024, los períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación concluyan a más tardar a mediados de junio, a fin de disponer de más tiempo para deliberar a fondo sobre los programas y celebrar consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

18. *Solicita* al Secretario General que evalúe un procedimiento para informar a la Comisión Consultiva de las posibles consecuencias en materia de recursos que puedan derivarse de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, para su examen por la Asamblea General, a fin de estudiar el carácter secuencial del proceso de examen en el marco del ciclo anual;

19. *Pone de relieve nuevamente* la función del pleno y de las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relacionadas con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación;

20. *Reitera* que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pueda formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea General encargadas de los mandatos correspondientes examinarán dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que las examine oportunamente;

21. *Decide* que la Quinta Comisión examine el informe del Comité del Programa y de la Coordinación lo antes posible durante el período de sesiones principal de la Asamblea General, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”, a más tardar en la primera semana de noviembre;

22. *Reconoce* los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General y de la Presidencia de la Quinta Comisión al dar seguimiento con las Presidencias de las Comisiones Principales pertinentes al examen de los programas del Comité del Programa y de la Coordinación que no incluyen recomendaciones, de conformidad con el párrafo 16 de su resolución 76/236, de 24 de diciembre de 2021, y decide que las Presidencias entrantes de la Asamblea General y de la Quinta Comisión se pongan en contacto con las Presidencias de las Comisiones Principales y les presten apoyo para asegurarse de que las conclusiones y recomendaciones se publiquen a tiempo;

23. *Solicita* al Secretario General que vele por que, antes de que comience el período de sesiones, todas las Comisiones Principales tengan acceso en sus sitios del portal e-deleGATE (Committee Places), con fines de información, a los programas del proyecto de presupuesto por programas al último informe del Comité del Programa y de la Coordinación;

24. *Decide* ampliar a cinco semanas la duración de la primera continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión, a partir de su septuagésimo octavo período de sesiones;

25. *Observa* el aumento del volumen de trabajo de la Quinta Comisión, el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Secretaría;

26. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que garantice que los resultados y, a ser posible, las medidas de la ejecución reflejen realmente los logros y las repercusiones en la ejecución de los programas de la Organización y no los de cada Estado Miembro;

27. *Recuerda* los párrafos 33 y 46 del informe de la Comisión Consultiva, subraya que la rendición de cuentas es un principio central de la reforma de la gestión y solicita al Secretario General que siga esforzándose por asegurar que haya una sólida cultura de responsabilidad y rendición de cuentas, que se cumplan los reglamentos y normas y que se logren resultados;

28. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos que realiza la Secretaría para lograr más participación y apoyo de los directores de programas con el fin de aumentar la eficacia y la orientación a los resultados de la Organización, y acoge con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes de la Secretaría para mejorar y actualizar los aspectos programáticos del presupuesto por programas, como los resultados previstos, las medidas de la ejecución y los factores externos;

29. *Subraya* que la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos es el factor principal a la hora de determinar las necesidades de recursos de la Secretaría;

30. *Solicita* al Secretario General que vele por la utilización eficaz y eficiente de los recursos disponibles y la ejecución de los programas por parte de sus directores, entre otras cosas mediante indicadores y criterios de referencia del desempeño basado en los resultados claramente definidos;

31. *Observa con aprecio* las mejoras acumuladas en el formato de presentación del proyecto de presupuesto por programas resultantes de la aplicación de sus orientaciones durante el período de prueba del presupuesto anual, y acoge con satisfacción la presentación en un único documento del proyecto de plan por programas y de ejecución de los programas junto con las necesidades propuestas de recursos relacionadas y no relacionadas con puestos;

32. *Recuerda* el párrafo 45 del informe de la Comisión Consultiva, reafirma el carácter programático del presupuesto de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que preserve el funcionamiento óptimo de todos los programas mejorando la presentación de los recursos propuestos y la ejecución de los programas y el vínculo entre ellos.
